

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECH IN SERVICE OF THE SERVICE OF THE

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0650-2024-GM-MDE/LC

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 04 de setiembre de 2024.

**VISTOS:** 

El Informe N° 002710-2024-UAyA-RFAG-MDE/LC, Informe Nº 01937-2024-DOAF-MDE/LC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante la Ley Nº 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva № 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021- OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;







¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza! PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **ECHATRATI**

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE:

Que, el artículo 6° de la directiva señalada en el numeral 6.1. Establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en fecha 26 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Echarati, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0016-GM-2023-GM-MDE/LC. correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 002710-2024-UAyA-RFAG-MDE/LC, de fecha 03 de setiembre de 2024. emitido por el CPC. Roy Fred Apaza Gutierrez, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de la DECIMA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2024, que corresponde a la versión 12, para incluir 05 procedimientos de selección, conforme se tiene en los anexos adjunto al expediente:

Que, mediante Informe Nº 01937-2024-DOAF-MDE/LC, de fecha 04 de setiembre 2024, emitido por el Mg. CPC. Guido Otazu Suarez, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita aprobación por inclusión al Plan Anual de Contrataciones - 2024 versión Nº 12;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Éstado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y al numeral 85.1), artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 001-2024-A-MDE/LC, de fecha 02 de enero de 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 9.- Aprobar el Plan de Contrataciones - PAC y sus modificatorias;

### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA DECIMA PRIMERA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones 2024 que corresponde a la versión 12 de la Municipalidad Distrital de Echarati; a fin de incluir cinco (05) procedimientos de selección según se detalla en el siguiente cuadro, los que forman parte integrante de la presente resolución:

N°	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO	PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
1	CONSTRUCCION DE MODULO DE ALMACEN Y SECADERO SOLAR PARA LA META 349 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CAFÉ MEDIANTE EL MANEJO EFICIENTE EN POSTCOSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TORO BRAVO DE MAPITUNUARI VALLE MANUGALI, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO.	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	S/.250,000.00
2	CONTRATACION DE ADQUISICION DE TOSTADORA DE CACAO DE LA META 327 CREACION DE MICROEMPRESAS AGROINDUSTRIALES PARA LA TRANSFORMACION DEL CACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS COMUNIDADES DE SIMBENI PIGUIATO, ZONAL PALMA REAL, DISTRITO ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	S/. 271,390.00
3	CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIAL VEGETATIVO (VARAS YEMERAS) INCLUIDO INJERTADO PARA LA META 0081 MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE KITENI DEL DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO.	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	S/ 112,320.00
4	CONTRATACION DE ADQUISICIOON DE TUBO RECTANGULAR Y TUBO CUADRADO PARA LA META 182 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIAL EN LA ZONAL DE ECHARATI LA CONVENCION, CUSCO.	SERVICIO	Subasta Inversa Electrónica	S/. 63,495.00
5	CONTRATACION DE ADQUISICION DE TUBO CUADRO Y FIERRO ANGULAR PARA LA META 182 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIAL EN LA ZONAL DE ECHARATI LA CONVENCION, CUSCO.	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	S/. 67,638.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento, efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5)

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza:

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARATH

días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.









UA. DOAF OAJ Archivo (EXP)